

25 OCT 2023

1230

Recibido.....Hs.

Exp. N°.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la donación efectuada por la Comuna de Colonia Cello, departamento Castellanos, a favor del Club Atlético Cello, personería jurídica N° 3382, CUIT 30-71656624-9, la que se describe como: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la quinta N° 26 de la localidad de Colonia Cello, según Plano Inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia de Santa Fe, N° 81437, en el año 1976, que encierra una superficie de 8.040,94 metros cuadrados, con frente al Norte, sobre Calle Pública, mide 97,80 metros y en su frente Sur mide 98,80 metros y en cada uno de sus costados Este y Oeste mide 81,80 metros, encontrándose empadronado bajo Partida N° 083400-069549/0000-8.

ARTÍCULO 2.- La donación dispuesta por el artículo anterior se efectúa en los términos y alcances de la Ordenanza N° 12, de fecha 18 de abril de 2022, sancionada por la Comisión Comunal de Colonia Cello, que forma parte e integra la presente.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 19 de octubre de 2023

Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES